



# UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABI

## ACTA DE CONSEJO UNIVERSITARIO

### SESION ORDINARIA

No. 12-2014-H.C.U.

**FECHA: LUNES 22 DE DICIEMBRE DEL 2014**

A las 16H48 se procede por Secretaría General a constatar la asistencia de 35 miembros. Existiendo el quórum previsto en el Art. 11 del Estatuto, el Señor Rector de la Universidad, declara instalada la Sesión.

33 MIEMBROS CON VOZ Y VOTO Y 2 MIEMBRO CON VOZ.

AUSENTES: 3 MIEMBROS

**La nómina y representación de los asistentes, se detalla en hoja anexa.**

**Se da lectura al Orden del Día, que consta de los siguientes puntos:**

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR
- 2.- LECTURA DE COMUNICACIONES
- 3.- INFORMES DE LOS CONSEJOS ACADEMICO, ADMINISTRATIVO Y DE COMISIONES PERMANENTES Y ESPECIALES
- 4.- ASUNTOS VARIOS

#### **1. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

Se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria No. 11, del miércoles 26 de noviembre del 2014, con las siguientes observaciones y aditamentos:

**Señor Rector:** Está en consideración el Acta señores miembros de Consejo Universitario, para que ustedes le puedan hacer cualquier tipo de observación, o pedir cualquier precisión o enmienda.

**Dr. Giovanni Aliatis Guidotti:** En la resolución de la página 37, donde dice se acoge la sugerencia del Memorándum No. 121, en lo que respecta a los actuales Decanos y personal administrativo, el numeral 6 expresa que el Sr. Rector continuará en funciones hasta cumplir el período de cinco años para el que fue elegido; pero no habla de lo que se aprobó, de conceder una prórroga hasta que el Tribunal General Electoral convoque al proceso electoral para elegir al nuevo Rector y Vicerrectores.

**Econ. Wilfrido Figueroa Pico:** En la página 37, aunque no soy Abogado, me da la impresión que la resolución es muy escueta, simple, no detalla, considero que el texto de la resolución debía ser escrito en base a la sugerencia que hace el Sr. Rector en su Memorándum, por ejemplo, en el numeral 4 de la Resolución se plantea que los Decanos no serán removidos de su cargo porque fueron designados para cinco años y el Sr. Rector en su Memorándum hace una diferencia con los Directores Departamentales, en donde expresa que eso podría entrar en contradicción con la Ley Orgánica del Servicio Público, pero lo que puedo apreciar en el numeral 4 de la resolución, es que tanto los Decanos como los Directores Departamentales dice en el Acta: %estaríamos en contradicción entre la norma estatutaria de la Universidad y la Ley Orgánica del

Servicio Público+, en resumen, considero que para poder escribir esta resolución, básicamente había que remitirse al Memorándum presentado por el Sr. Rector, donde claramente diferencia entre los Decanos e inclusive se debatió eso ampliamente en base al Estatuto y explícitamente dice el Memorándum, que en el caso de los Directores Departamentales podría entrar en contradicción con la Ley Orgánica del Servicio Público, por lo que pido que el numeral 4 de la resolución sea más claro, ya que no es explícito. Apoyo el criterio del Dr. Giovanni Aliatis, en el sentido de que en la resolución no hay nada donde se plantee, porque inclusive se habló de fechas, la Ing. Leonor Vizúete planteó una fecha, el Ing. Kléber Delgado planteó una moción y el Sr. Rector sugirió que lleguemos a un punto de acuerdo intermedio, que según me parece fue que la elección se realice el 4 de junio y aquí en la resolución no hay nada explícito, por lo tanto considero que es simple, no especifica bien las cosas y el hecho de que no sea Abogado me permite pensar que de repente esto podría dar lugar a malos entendidos, porque no está muy claro el tema.

**Dra. Amalia Reyes Moreira:** No recuerdo que se haya elevado a moción la conformación o completar el Tribunal Electoral, o fue lo que usted expuso en su Memorándum que fue ampliamente discutido en todo lo que está recogido, o no recuerdo que la Ing. Leonor Vizúete haya elevado a moción que se reestructure el Tribunal.

**Ing. Leonor Vizúete Gaibor:** Justamente en mi intervención yo hice la propuesta que fue apoyada por el Lcdo. Ronald Intriago y el Abg. Jorge Luis Holguín, basándome en su Oficio, en cuanto a la reestructuración del Tribunal General Electoral y a que no se den las elecciones en los meses de enero ni en febrero, para evitar la presión a los estudiantes y que estas deberían darse una vez que usted entregue el Plan de Fortalecimiento que es en el mes de abril y luego usted me preguntó cuál era mi propuesta, la misma que fue apoyada por las personas que he nombrado y por otro lado usted aclaró que era el 30 de abril que se entregaba el Plan de Fortalecimiento, por lo que sugirió que llegásemos a un acuerdo en la fecha, esa fue la moción que se lanzó referente a su oficio y lo que yo propuse referente a la resolución de este Consejo.

**Señor Rector:** En todo caso Abg. Francisco Velásquez, la continuidad en las funciones de Rector, le pregunto a usted, si de acuerdo al Art. 193, hasta qué punto puedo yo ejercer mis funciones de Rector, porque hay un límite para la prórroga de esas funciones.

**Abg. Francisco Velásquez García:** La exposición escrita y verbal en el momento que transcurrió la sesión anterior, manifesté el criterio jurídico respecto a que los Rectores de las Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador, son elegidos por un período de cinco años y se manifestó en esa sesión, que el Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí fue posesionado el 31 de marzo del 2010, por lo tanto el 31 de marzo del 2015, cumple el período para el que fue electo. El Art. 193 del Estatuto, establece que el Rector puede continuar en funciones, cuando se resuelve postergar o diferir excepcionalmente las elecciones es hasta 90 días posteriores a la fecha del período para el que fue electo.

Para acogerse a la jubilación complementaria de acuerdo a la Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior, usted renuncia a estas funciones seis meses antes, para que en el presupuesto del año 2015 se evidencie el valor que va a recibir, usted el 31 de diciembre

termina su relación como docente de la Universidad, pero el ejercicio del Rectorado lo cumple el 31 de marzo del 2015 que en cuando termina su período, por resolución de Consejo Universitario a usted se le puede firmar un contrato por prestación de servicios civiles sin relación de dependencia, que es completamente valido en la parte jurídica y que presupuestariamente es la misma remuneración que consta en el Reglamento de Escalafón del Profesor Universitario y que no altera en lo mínimo lo que es la relación con el Seguro Social a lo que recibirá usted como contrato de servicios profesionales sin relación de dependencia, siempre y cuando se cuente con la aprobación del Consejo Universitario, de acuerdo a disposiciones estatutarias y legales.

**Ing. Zaida Hormaza Muñoz:** Solicito al Abg. Francisco Velásquez si nos puede ampliar su informe, porque tengo entendido que es la remuneración total dividida para 12, incluidos los décimos.

**Abg. Francisco Velásquez García:** La remuneración es la que establece el Presupuesto Institucional en relación a la función del Rector, el cual debe presentar su factura, deberá hacer el deducible con el SRI, que es independiente como todos los sabemos, a lo deducible del Seguro Social.

**Dr. Antonio Hualpa Bello:** Sr. Rector, me gustaría hacer un alcance al informe del Abg. Velásquez, en el sentido de que la vigencia del contrato debe ser hasta ser legalmente reemplazado, no como él se refería hasta el 31 de marzo del 2015.

**Señor Rector:** Pregunto señores Miembros de Consejo Universitario si alguien tiene alguna observación.

**Arq. Alberto Paz Zambrano:** Con el informe del Abg. Francisco Velásquez todavía estábamos un poco desubicados en las decisiones que hay que tomar, pero a buena hora el alcance que hizo el Dr. Hualpa a ese informe, pero adicional considero que debe existir un informe financiero respecto a cómo se va a pagar el sueldo, por lo que propongo que se invite cinco minutos al Sr. Director Financiero y nos lo explique verbalmente como ya lo hicieron los dos Abogados presentes, igual se haya presupuestado o no después de pagarle al Rector luego de renunciar al 31 de diciembre, creo que debe constar en el presupuesto el sueldo del Rector a partir de enero del 2015, de lo contrario si usted continuara en funciones no tendrían como pagarle el sueldo Sr. Rector.

**Lcda. Rocío Saltos Carvajal:** Considero que no es necesario preguntar aquello porque de acuerdo a mi modesto criterio, existe de oficio esa partida presupuestaria para pagarle al Rector, no es algo extra o que va a ver dos Rectores, es uno solo, es usted mismo que continúa y cuando usted no esté, esa partida pasa a la nueva autoridad.

**Lcdo. Eduardo Caicedo Coello:** Estoy de acuerdo con las expresiones de la Lcda. Rocío Saltos Carvajal. Como Miembro del Tribunal General Electoral que fui designado en la sesión anterior, quiero aclarar sobre la fecha, porque aquí en Consejo Universitario debe quedar definido, porque esa sugerencia que se hizo a dos miembros de este Órgano Colegiado Académico Superior y que luego la definieron, no fue conocida por Consejo Universitario, entonces deberíamos conocerla si fue o no ratificada en ese sentido, porque como Miembro del Tribunal nosotros estamos trabajando en el Reglamento, ya hay un primer borrador preparado para la sesión de enero y la Sra. Presidenta lo informará más adelante, pero también tenemos que trabajar en el cronograma

respecto a este proceso y no quisiéramos entrar en una contradicción en relación a presentar fechas cuando Consejo ha resuelto algo diferente y se mal interpreten las propuestas que hagamos como Tribunal, porque es Consejo Universitario quien debe resolver, quisiera que se aclare y que en esta sesión se defina si es que hay que definir, la fecha exacta de elección para no entrar en contradicción con el trabajo que venimos haciendo de manera responsable como Tribunal Electoral.

**Dr. Giovanni Aliatis Guidotti:** Solo una cuestión de tiempo, pienso que la lógica es acoger el informe que dio el Abg. Francisco Velásquez y someterlo a votación, porque llevamos ya una hora en el mismo tema.

**Ing. Kléber Delgado Reyes:** Quisiera intervenir sobre la última parte que estamos tratando, respecto a la relación que usted va a tener a partir del 1 de enero del 2015 con la institución. Me sumo al criterio y acojo el informe dado por el Abg. Francisco Velásquez García, Director del Departamento de Consultoría y Asesoría Jurídica y más aún si quisiera leer textualmente lo que dice el Art. 52 del Reglamento de Carrera y Escalafón reformado no hace mucho, en referencia al tema de la remuneración de las autoridades de las instituciones de educación superior pública, que establece que las escalas remunerativas de las autoridades de universidades y escuelas politécnicas públicas serán fijadas por el Órgano Colegiado Académico Superior, de acuerdo con la escala de remuneraciones del nivel jerárquico superior del sector público, conforme la siguiente tabla y en esta consta el Rector en el Grado 8, y quisiera que nos ubiquemos en el segundo inciso del Art. 52, cuando el cargo de autoridad de una Universidad o Escuela Superior Politécnica Pública, sea ocupado por un miembro titular académico de la misma institución que perciba una remuneración superior a la establecida para el cargo de autoridad, esta no será disminuida.

Una vez culminadas sus funciones retornarán al cargo del personal académico que hayan mantenido previo a su designación con la remuneración que corresponda a las funciones a las que se han reintegrado; que significa, son dos cosas distintas, el Rector puede ser miembro de la comunidad docente y no puede ser miembro de la comunidad docente; el Sr. Rector en estos momentos es miembro de la comunidad docente, se acoge a la jubilación por efectos eminentemente de acuerdo a la Ley, pero a partir del 1 enero del 2015 puede seguir ejerciendo las funciones de Rector, ningún trabajo de acuerdo a la Constitución es gratuito, a igual trabajo, igual remuneración, lo dice la norma constitucional, por lo tanto la relación laboral que se hace es a través de un contrato civil, donde él facturará los honorarios y la Universidad le cancelará, corresponde entonces al Organo Colegiado Académico Superior, en uso de sus atribuciones y facultades, proceder a autorizar en este caso a la Unidad Administrativa de Talento Humano, para efectos de que se extienda un contrato de servicios civiles al Dr. Medardo Mora Solórzano para que desempeñe las funciones de Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, hasta que sea legalmente reemplazado.

Por otro lado, si coincido con el tema de la página 37, en el numeral 4, creo que hay que suprimir la parte que dice % administrativos+, solamente se acordó es a Decanos de Facultad y Extensiones y a Director de Departamentos de Coordinación Académica, el resto puede ser considerado como un segundo inciso dentro del mismo numeral 4; pero hay que tener en cuenta algo, que los Directores de Departamentos Administrativos son genéricamente Directores

Técnicos de Areas, de acuerdo a la Ley de Servicio Público y aquí hay personas que han ejercido cargos públicos y saben a lo que me estoy refiriendo, son de libre nombramiento y remoción, con cargos de confianza, los Decanos son autoridades académicas, son cosas muy distintas, los cargos de confianza si están supeditados al alcance de la Ley Orgánica del Servicio Público, porque eso no lo norma la Ley Orgánica de Educación Superior, no lo norma el Reglamento de Carrera y Escalafón, porque es para docente universitario y en ese sentido hay que tener bien clara la figura, por eso si comparto su criterio Sr. Rector.

Me sumo a la expresión del Lcdo. Caicedo, en el sentido de que aquí acordamos que íbamos a reunirnos la Ing. Leonor Vizuite y mi persona, en conjunto con la Sra. Presidenta del Tribunal General Electoral de la Universidad y obviamente sí se cumplió esa reunión Sr. Rector y le enviamos un documento por escrito, para efecto que pueda ser incorporado en el Acta, en todo caso yo recomendaría que como punto 6 o 7, en un segundo inciso, justamente se proceda a motivar el tema de la prórroga por el carácter eminentemente excepcional en relación con el Plan de Fortalecimiento que será entregado en el mes de abril que se vence el plazo de ejecución del Plan de Fortalecimiento, en base a esas circunstancias nos pusimos de acuerdo con la Ing. Leonor Vizuite y a la vez elaboramos un documento que está suscrito por la Ing. Vizuite, mi persona y por supuesto por la Lcda. Carmita Alvarez, en su calidad de Presidenta del Tribunal Electoral Permanente, hay que incluir esa parte, para efectos de poder darle la legalidad y legitimidad que amerita las funciones de Rector.

**Lcda. Carmita Alvarez Santana:** Como Presidenta del Tribunal Electoral Permanente, este Órgano ha declarado y que conste en Acta, la autonomía de los cinco Miembros que integramos este Tribunal Electoral y así mismo, el respeto que pedimos para todo este proceso.

Referente al Acta Sr. Rector, yo recuerdo que envié un oficio solicitando, dado que la prensa estaba muy conmocionada por el tema de las pancartas y por el respeto que se demanda para la Universidad y sus autoridades, para que sea acogida la remoción de toda las pancartas que quedaban en la Universidad, eso tampoco consta en Acta, por lo que debe considerarse, ya que en función de eso hubieron algunas denuncias y supuestos precandidatos quisieron acogerse de esto provocando todo un alboroto en los medios de comunicación y lo segundo; respecto a lo que se resolvió, que en base a las dos propuestas que se presentaron, tendríamos una reunión al siguiente día y que se establezca una fecha intermedia entre las dos propuestas, que eso iba a ser presentado en el siguiente Consejo Universitario para su aprobación, lo cual no consta, por lo que me acojo a las palabras expresadas por el compañero Kléber Delgado y solicito que también se haga constar en Acta esta parte, es todo Sr. Rector y lo digo en consideración al respeto que se merecen las autoridades de la Universidad, la Universidad en sí misma y sobre todo este proceso electoral que nosotros estamos poniendo todo de nuestra parte para que sea un proceso absolutamente transparente, con la independencia de los cinco Miembros que integramos este Tribunal.

**Señor Rector:** Es evidente que la resolución que consta en la sesión pasada, que se tomó a partir del Memorándum con el que hacía conocer a este organismo con la suficiente antelación el término de mi período como Rector, es una resolución diminuta, que no recoge todo lo que se expresó, se sugirió o

se planteó en aquella sesión, por lo que habría que clarificar lo relacionado con la estabilidad de los Decanos /as, Directores/as de Departamentos de Coordinación Académica y Administrativos; que la posible contradicción entre la norma estatutaria y la Ley de Servicio Público se refiere a los directivos de Departamentos Administrativos e igualmente hay que aclarar en el numeral 6 de la resolución, que el diferimiento de la convocatoria a elecciones al amparo del Art. 193 del Estatuto, se fundamenta en que la institución está ejecutando el Plan de Fortalecimiento ante el CEAACES, cuyo periodo de entrega de información debe hacerse hasta el 30 de abril del 2015.

**Concluidas las observaciones al Acta de la Sesión Ordinaria del miércoles 26 de noviembre del 2014, se precisa el contenido de la resolución codificada como numeral 3:**

3. El Dr. Medardo Mora Solórzano, continuará en funciones como Rector de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, hasta cumplir el período para el que fue elegido, conforme lo establece el Art. 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior y se elija el nuevo Rector, tomando en consideración el informe del Sr. Director del Departamento de Consultoría y Asesoría Jurídica y las Disposiciones de los Arts. 132 y 193 del Estatuto institucional.

Para efectos de pago de la retribución que le corresponde al Rector de acuerdo a la escala establecida en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, expedido por el Consejo de Educación Superior, los Departamentos de Fiscalía y Talento Humano, establecerán el contrato o forma de pago que corresponda.

## **2. LECTURA DE COMUNICACIONES**

**Justifican por escrito y delegan:** Ing. Guadalupe Toala Toala, Representante de los Profesores de la Facultad de Ciencias Administrativas, a su alterno Ing. Johnny Ponce Andrade.

**2.1 Oficio No. 159 de 17 de diciembre del 2014.** El Abg. Francisco Velásquez García, Director del Departamento de Consultoría y Asesoría Jurídica, presenta opinión jurídica sobre la solicitud presentada por el Lcdo. George Muentes Bowen, ex profesor de la Universidad, propietario de un lote de terreno ubicado en la Ciudadela de Profesores, Empleados y Trabajadores de la institución, que conjuntamente con su cónyuge, confieren Poder Especial a favor de la Sra. Josefa Roselía Valencia Reyna, con cédula de ciudadanía No. 130658938-1, para que proceda a la venta de este bien a la Sra. Consuelo Rocío Lucas Baque.

Concluye este informe, que en cumplimiento de formalidades legales es procedente la autorización de Consejo Universitario para la realización de este acto.

**Se resuelve:**

- Autorizar el traspaso de dominio del lote de terreno cuyo detalle consta en el antecedente de esta resolución, por cumplir con regulaciones establecidas por este organismo para la donación o venta de los mismos.

- La Secretaría General de la Universidad, notificará de esta autorización a la Registraduría de la Propiedad del cantón.

**2.2 Oficios Nos. 2831, 2891, 2927 y 2973 de 2, 9, 15 y 19 de diciembre del 2014.** El Abg. Franci Franco Pérez, Director del Departamento de Administración del Talento Humano, presenta informe técnico sobre cuatro solicitudes de comisiones de servicios con remuneración, para profesores de la Universidad.

El Máximo Órgano Colegiado Académico Superior, de acuerdo a la atribución señalada en el art. 14, numeral 9 del Estatuto de la Universidad y considerando el informe técnico de la Dirección de Administración del Talento Humano, **RESUELVE:**

1. Autorizar ampliación de comisión de servicios con remuneración por tres meses para el Lcdo. Rodolfo Xavier Cedeño Guadamud, profesor de la Universidad que ejerce la cátedra en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30, cuarto inciso de la LOSEP, en concordancia con el Art. 73 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, para que concluya y sustente su trabajo de investigación de la Maestría en Periodismo, ya que en los meses anteriores que se le concedió comisión de servicios no pudo concluirla por motivos de salud (adjunta certificado médico del IESS). Rige a partir del 1 de diciembre del 2014, hasta el 28 de febrero del 2015.
2. Conceder ampliación de comisión de servicios con remuneración por tres meses, para la Lcda. Cielo Cabrera García, profesora de la Universidad que ejerce la cátedra en la Facultad de Ciencias de la Educación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30, cuarto inciso de la LOSEP, en concordancia con el Art. 73 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, para que concluya y sustente su tesis de Doctorado en la Universidad de Valencia, España. Rige desde el 16 de diciembre del 2014, hasta el 16 de marzo del 2015.
3. Autorizar comisión de servicios con remuneración por dos años, para la Econ. Yira Cedeño Menéndez, profesora de la Universidad que ejerce la cátedra en la Facultad de Ciencias Económicas, quien ha sido aceptada en el Programa de Doctorado en Economía en la Universidad de Valladolid, España, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 30, cuarto inciso de la LOSEP, en concordancia con el Art. 73 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior. Rige desde el 1 de abril del 2015, hasta el 31 de marzo del 2017.
4. Conceder comisión de servicios con remuneración por seis meses, para la Lcda. María Agustina Rivas López, profesora de la Universidad que ejerce la cátedra en la Facultad de Enfermería, para que asista a un Curso de Inglés en el Instituto Zoni Language Center Uniting the World Through Language, en Estados Unidos. Para este requerimiento se ha considerado la base legal contenida en los artículos 234 y 349 de la Constitución. Rige a partir del 1 de abril, hasta el 30 de septiembre del 2015.

- Finalizado el tiempo autorizado por el Consejo Universitario para estas comisiones de servicios, deberán reintegrarse al ejercicio de sus funciones, caso contrario quedarán excluidos de los roles de pago de la institución, además; quienes realicen estudios en el exterior, presentarán en el Departamento de Administración del Talento Humano, los documentos que acrediten la conclusión de sus estudios debidamente apostillados.

**2.3 Oficio No. 2951 de 15 de diciembre del 2014.** El Abg. Franci Franco Pérez, Director del Departamento de Administración del Talento Humano, presenta informe sobre resultados de los ganadores de Concursos de Merecimientos y Oposición, para ocupar los cargos de de Profesores/as Auxiliares, en la Facultad de Hotelería y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

1. Profesora Auxiliar para la cátedra: INGLES. Se declara ganadora a la LCDA. CLAUDIA LOOR CAICEDO.
2. Profesor Auxiliar para la cátedra: LEGISLACION TURISTICA, LEGISLACION HOTELERA YDERECHO SOCIETARIO. Se declara ganador al Ab. LEO RUPERTI LEON.
3. Profesora Auxiliar para la cátedra: INVESTIGACION, RELACIONES HUMANAS, HISTORIA UNIVERSAL Y DEL ECUADOR Y GEOGRAFIA MANUAL Y DEL ECUADOR. Se declara ganadora a la Ing. AMPARO CABRERA CHAVEZ.

- Aplicando el Art. 39 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior codificado por el CES, el Máximo Organo Colegiado Académico Superior toma conocimiento de estos informes y notifica oficialmente de la aceptación del nombramiento definitivo, para la posesión del cargo.

**2.4 Oficio No. 670 de 18 de diciembre del 2014.** La Lcda. Carmita Alvarez Santana, Decana de la Facultad de Trabajo Social, presenta el proyecto de Rediseño Curricular de la Carrera, el mismo que ha sido conocido por el Consejo de Facultad, previo informe de la Comisión Académica Interna.

Solicita la aprobación de Consejo Universitario, para ingresarlo a la plataforma del CES.

**SE RESUELVE:**

- Aceptar sin observaciones el Proyecto presentado por la Facultad de Trabajo Social y trasladarlo al Consejo de Educación Superior, para su aprobación definitiva.

**2.5 Comunicación de 8 de diciembre del 2014.** El Dr. Gabriel Díaz Loor, Profesor de la Universidad, presenta informe sobre el Primer Congreso Internacional de Medicina Legal y Responsabilidad Médica, realizado del 3 al 5 de diciembre del presente año. Agrega que se acogió la recomendación de este Organismo y participaron como invitados 20 estudiantes de las Facultades de Ciencias Médicas y Derecho. Deja constancia de su agradecimiento al Sr. Rector de la Universidad y al Sr. Decano de la Facultad de Derecho, por toda la colaboración prestada para la realización de este evento.

- Se toma conocimiento de este informe y se deja constancia del reconocimiento de la Universidad por la ejecución de este Congreso internacional.

**2.6 Oficio No. 16869 de 10 de diciembre del 2014.** El Dr. Diego Terán Dávila, Secretario General del Banco del Estado, notifica a la Universidad que se ha concedido un financiamiento como proyecto de inversión para fortalecimiento institucional: Plan de Jubilación de Personal docente, por un monto de hasta \$ 1.936.353,12, con una tasa de interés de 8% nominal anual, con un plazo de 10 años sin período de gracia.

- **Se toma conocimiento de este informe del Banco del Estado.**

**2.7 Oficio No. 297 de 18 de diciembre del 2014.** El Ing. José Arteaga Vera, Director del Departamento de Evaluación Interna, solicita que la comisión permanente de evaluación interna se integre de acuerdo al Art. 8 del Reglamento para los Procesos de Autoevaluación de las Instituciones, Carreras y Programas del Sistema de Educación Superior emitido por el CEAACES y que guarde concordancia con el Art. 25 del Estatuto vigente

#### **ANTECEDENTE:**

Con resolución No. 120-2014 de 1 de septiembre del 2014, se designa a representantes de este Organismo para integrar la Comisión de Evaluación Interna, que consta de 7 Miembros.

El Art. 25 del Estatuto vigente, que se refiere a la integración de las Comisiones Permanentes, establece que estarán conformadas por 6 integrantes más el Presidente/a de la Comisión.

- Con este antecedente, la Comisión de Evaluación Interna queda integrada por:

Dr. Leonardo Moreira Delgado, Vicerrector Académico, Preside

#### **MIEMBROS:**

1. Lcda. Amalia Reyes Moreira, Decana de la Facultad de Ciencias de la Educación
2. A.S. Sonia Sion Garcés, Decana de la Facultad de Gestión, Desarrollo y Secretariado Ejecutivo
3. Lcdo. Eduardo Caicedo Coello, Representante de los Profesores de la Extensión en Bahía de Caráquez
4. Srta. Ericka Espinoza Zambrano, Representante Estudiantil al H. Consejo Universitario
5. Ing. René García Mera, Representante de los Graduados/as
6. Lcda. Mixsi Briones Vélez, Representante por los Empleados y Trabajadores

**2.8 Oficio No. 001 de 27 de noviembre del 2014.** La Lcda. Carmita Alvarez Santana, Decana de la Facultad de Trabajo Social y Presidenta del Tribunal Electoral Permanente, informa que atendiendo las sugerencias de Miembros del Consejo Universitario realizadas en la sesión anterior, se reunió con la Ing. Leonor Vizuete Gaibor y el Ing. Kléber Delgado Reyes, para analizar la

convocatoria a elecciones de Rector/a y Vicerrector/a, concluyen que en aplicación del Art. 132 del Estatuto que establece la prórroga de elecciones, no debe exceder de 90 días, acuerdan recomendar lo siguiente:

Que se convoque a elección de autoridades en el mes de abril, para que se ejecuten en el mes de junio del 2015, aplicando el Art. 193 del Estatuto, que se refiere a la postergación de convocatoria de elecciones.

➤ **Se toma conocimiento de este informe y se lo acoge.**

**2.9 Oficio No. 004 de 20 de diciembre del 2014.** Los Miembros del Tribunal Electoral Permanente, informan que se han declarado en sesión permanente para elaborar el Proyecto de Reglamento de Elección de Autoridades, documento que será presentado en la sesión ordinaria del mes de enero del 2015, para discusión en primer debate.

➤ **Se toma conocimiento de este informe.**

**2.10 Oficio No. 192 de 25 de noviembre del 2014.** El Lcdo. Guido Vásquez González, Director del Departamento de Vinculación con la Colectividad, informa que la Comisión Permanente para esta temática en varias sesiones de trabajo, como consta en el acta que se adjunta, ha procedido a discutir y corregir el PLAN INTEGRADO DE VINCULACION INSTITUCIONAL CON LA SOCIEDAD y lo presentan al Consejo Universitario para su aprobación y posterior vigencia.

#### **Intervenciones:**

Sr. Rector, Sr. Carlos Mero Pinargote, Lcda. Carmita Alvarez Santana, Lcda. Amalia Reyes Moreira, Lcdo. Eduardo Caicedo Coello, Lcda. Leonor Vizueté Gaibor, Sr. Rector, Dr. Víctor Jama Zambrano, Sr. Carlos Luis Vásquez, Sr. Carlos Briones Mendoza, Srta. Erika Espinoza Zambrano y Econ. Wilfrido Figueroa Pico.

El PLAN INTEGRADO DE VINCULACION INSTITUCIONAL CON LA SOCIEDAD elaborado por La Comisión de Vinculación, fue entregado a los Sres. Miembros de Consejo Universitario en archivo magnético, con la convocatoria a esta sesión.

#### **Concluidas las intervenciones, SE RESUELVE:**

➤ Aprobar el Plan Integrado de Vinculación Institucional con la Sociedad, presentado por la Comisión respectiva.

Los Sres. Miembros de Consejo Universitario, podrán presentar por escrito las observaciones o aditamentos a su texto que consideren necesarias.

**2.11 Comunicación de 15 de noviembre del 2014.** El Abg. Eloy Jara Grijalva, Procurador Fiscal de la Universidad y ex Presidente del Programa de Jubilación, presenta un cuadro informativo de manejo económico del Programa de Jubilación y Cesantía desde el año 2010 hasta el 2014, que detalla montos de pago a jubilados, anticipo de jubilación, liquidación por renuncia y fallecimiento y devoluciones de ahorros. Señala que esta información podrá ser verificada y auditada en cualquier momento y cuya documentación consta en los archivos que reposan en el Plan Jubilación.

Fotocopia de este documento es entregado a los Sres. Miembros de Consejo Universitario presentes en la sesión.

➤ **Se toma conocimiento de este informe.**

**2.12 Oficio No. 540 de 18 de diciembre del 2014.** El Dr. Patricio Sacoto Zambrano, Jefe del Policlínico Universitario, presenta una propuesta de las tasas por servicios médicos, que se aplicarían en el año 2015.

➤ **Se traslada esta solicitud para análisis e informe del Consejo Administrativo.**

**2.13 Proyecto de Reglamento para los Procesos de Autoevaluación Institucional, Carreras y Programas de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, presentado por el Departamento de Evaluación Interna.** No se pudo entregar fotocopia de este documento a los señores Miembros de Consejo Universitario, porque fue ingresado a la Secretaría General momentos antes de iniciarse la Sesión.

**Intervenciones:**

Sr. Rector, Lcda. Amalia Reyes Moreira, Dr. Giovanni Aliatis Guidotti, Sr. Carlos Mero Pinargote, Ing. Leonor Vizuete Gaibor.

Como este Reglamento está incluido como tareas y actividades en el Plan de Fortalecimiento, es necesario que este Organismo se pronuncie.

**Se resuelve:**

- Aprobar el Reglamento para los Procesos de Autoevaluación Institucional, Carreras y Programas de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, elaborado por el Departamento de Evaluación Interna.
- Los Sres. Miembros de Consejo Universitario, podrán presentar por escrito las observaciones o aditamentos a su texto que consideren necesarias.

### **3. INFORMES DE LOS CONSEJOS ACADEMICO, ADMINISTRATIVO Y DE COMISIONES PERMANENTES O ESPECIALES**

No se presentaron informes de los Consejos Académico, Administrativo y de Comisiones Permanentes o Especiales.

### **4. ASUNTOS VARIOS**

**Sr. Carlos Mero Pinargote:** Quiero recordar que hay una reconsideración pendiente de una estudiante de Medicina desde hace dos Consejos atrás y considero que es pertinente tratarlo. Pido al Sr. Director del Departamento de Consultoría y Asesoría Jurídica nos asesore al respecto.

**Señor Rector:** Las reconsideraciones deben ser planteadas en la misma sesión o en la siguiente, lo establece el Estatuto de la Universidad, por eso el hecho de que no la ha tratado el Consejo Universitario no invalida la reconsideración, pero en todo caso el autorizado para dar una opinión al

respecto es el Abg. Francisco Velásquez García, Director del Departamento de Consultoría y Asesoría Jurídica.

**Abg. Francisco Velásquez García:** El recurso de reconsideración se debe plantear dentro de tres días posterior a la sesión siguiente a la que se pronunció el Consejo Universitario, si no fue posible porque este Organismo Colegiado no trató el tema, se interrumpe ese término para hacer la reconsideración y el Consejo Universitario puede en una próxima sesión a partir de esta fecha, analizar la reconsideración.

**Señor Rector:** La reconsideración suspende la sanción si fue planteada oportunamente, hemos tenido dos sesiones un poco dilatadas y no se han podido tratar. En una próxima sesión conoceremos esa reconsideración.

**Sr. Kléber Delgado Reyes:** Voy a tratar sobre un tema sencillo y es que el Sr. Secretario General se sirva enviar lo más pronto posible la resolución al Departamento de Administración de Talento Humano, a efectos de que el Sr. Rector pueda cobrar su remuneración del mes de diciembre y también quiero aclarar para efectos de conocimiento un tema a la Ing. Leonor Vizúete, el 26 de mayo se presentó la propuesta de reforma al Reglamento de Autoevaluación, es lo que quería aclarar, porque actué como Miembro de la Comisión de Evaluación Interna y desde esa fecha está presentado.

**Señor Rector:** Lo que los estudiantes reclaman es que ha habido falta de socialización.

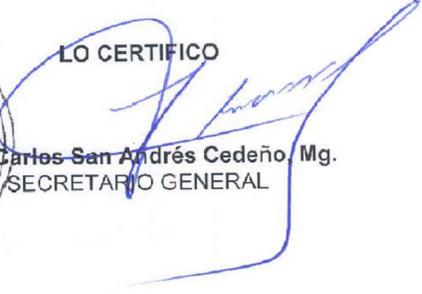
Se clausura la sesión a las 20H42

Manta, 27 de enero del 2015

  
**Dr. Medardo Mora Solórzano**  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



LO CERTIFICO

  
**Lcdo. Carlos San Andrés Cedeño, Mg.**  
SECRETARIO GENERAL

**NOMINA DE LOS MIEMBROS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO  
QUE ASISTIERON A LA SESION ORDINARIA  
DEL LUNES 22 DE DICIEMBRE DEL 2014**

1. Dr. Medardo Mora Solórzano	RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
2. Lcdo. Leonardo Moreira Delgado	VICERRECTOR ACADEMICO
3. Dr. Antonio Hualpa Bello	DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
4. Lcda. Rocío Saltos Carvajal	DECANA FACULTAD CIENCIAS DE LA
<b>COMUNICACION</b>	
5. Lcda. Amalia Reyes Moreira	DECANA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
6. Dr. Giovanni Aliatis Guidotti	DECANO FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
7. Ing. Enrique Figueroa Soledispa	DECANO FACULTAD DE INGENIERIA
8. Ing. Hebert Vera Delgado	DECANO FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
9. Lcda. Carmita Alvarez Santana	DECANA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL
10. Econ. Wilfrido Figueroa Pico	DECANO FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS
11. Dr. Freddy Avila Avila	DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
12. A.S. Sonia Sión Garcés	DECANA FACULTAD DE GESTION, DESARROLLLO Y SECRETARIADO EJECUTIVO
13. Ing. Mariuxi Bruzza Moncayo	DECANA FACULTAD DE HOTELERIA Y TURISMO
14. Dr. Víctor Jama Zambrano	DECANA DE LA EXTENSION EN CHONE
15. Lcda. María Inés Riofrio	REPRESENTANTE POR LOS PROFESORES DE LA FACULTAD DE ENFERMERIA
16. Ing. Leonor Vizuite Gaibor	REPRESENTANTE POR LOS PROFESORES DE LA FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL
17. Ing. Guadalupe Toala Toala	REPRESENTANTE POR LOS PROFESORES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
18. Econ. Zaida Hormaza Muñoz	REPRESENTANTE POR LOS PROFESORES DE LA FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA
19. Arq. Alberto Paz Zambrano	REPRESENTANTE POR LOS PROFESORES DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA
20. Ing. Kléber Delgado Reyes	REPRESENTANTE POR LOS PROFESORES DE LA AFACULTAD DE CIENCIAS INFORMATICAS
21. Lcdo. Ronald Intriago Holguín	REPRESENTANTE POR LOS PROFESORES DE LA FACULTAD DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION
22. Blgo. Jaime Sánchez Moreira	REPRESENTANTE POR LOS PROFESORES DE LA CIENCIAS DEL MAR
23. Lcda. Marlene Jaramillo Argandoña	REPRESENTANTE POR LOS PROFESORES DE LA EXTENSION EL CARMEN
24. Lcdo. Eduardo Caicedo Coello	REPRESENTANTE POR LOS PROFESORES DE LA EXTENSION BAHÍA DE CARAQUEZ
25. Ing. Jacinto Andrade Almeida	REPRESENTANTE POR LOS PROFESORES DEL CAMPUS PEDERNALES
26. Sr. Carlos Briones Mendoza	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS
27. Srta. Eilen Ferrin Zambrano	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL EXTENSION EN CHONE
28. Sr. Carlos Vásquez Jaramillo	RESENTANTE ESTUDIANTIL FACULTAD DE DERECHO
29. Srta. Carmen Peñafiel Alvarado	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
30. Sr. Carlos Mero Pinargote	REPRESENTANTE ESTUDIANTIL FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
31. Srta. Erika Espinoza Zambrano	REPRESENTANTE ESTUDIANTL FACULTAD INGENIERIA
32. Ing. René García Mera	REPRESENTANTE POR LOS/AS GRADUADOS/AS
33. Abg. Jorge Luis Holguín Rangel	REPRESENTANTE SERVIDORES Y TRABAJADORES

## MIEMBROS CON VOZ

01. Ing. Luzmila López Reyes  
02. Lcdo. Carlos Vera Alcivar

**PRESIDENTA DE LA ASOCIACION DE PROFESORES  
PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE EMPLEADOS/AS  
Y TRABAJADORES/AS (E)**

Manta, 22 de Diciembre del 2014



LO CERTIFICO

*[Handwritten signature in blue ink]*  
**Lcdo. Carlos San Andrés Cedeño, Mg.  
SECRETARIO GENERAL**